

**RECURSO DE QUEJA
POR DENEGACIÓN DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Expediente

Carátula:

N° de expediente:

Tribunales intervinientes

Tribunal que dictó la decisión recurrida:

Tribunal que dictó la denegatoria del Recurso de Inconstitucionalidad:

Datos del presentante

Apellido y nombre:

Tomo: Folio:

Domicilio constituido:

Carácter

Datos de los representados

Apellido y nombre de los representados (o denominación):

Listado de partes involucradas en la causa:

Apellido y nombre de las partes involucradas (y/o denominación). Carácter:

Decisión recurrida

Descripción:

Fecha:

Fecha de notificación:

Objeto de la presentación

Pretensión recursiva / objeto de la presentación:

Cuestiones planteadas:

Motivos por los que entiende fue mal denegado el recurso de inconstitucionalidad:

Depósito art. 24 de la ley n° 402

Acompaña depósito:

Si

No

Motivo de exención o integración diferida:

Efecto suspensivo solicitado

Marque lo que corresponda:

Si

No

Copias que se acompañan

ANEXO II**MODELO PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD**

1º La queja por denegación del recurso de inconstitucionalidad se interpondrá mediante un escrito de extensión adecuada. No deberá superar las 10 páginas tamaño A4, con interlineado de 1,5 y con letra de tamaño no menor de 12.

2º Se deberá presentar en hoja aparte el formulario en el cual se consignarán los siguientes datos:

- a) Transcripción de la carátula y número del expediente.
- b) La mención del organismo, juez o tribunal que dictó la decisión cuestionada mediante el Recurso de Inconstitucionalidad, así como del que denegó ese recurso.
- c) El nombre de quien suscribe el escrito; si actúa en representación de terceros, el de sus representados (si es persona jurídica, su denominación), y el de los letrados patrocinantes si los hubiera.
- d) El domicilio electrónico constituido.
- e) Las partes que intervienen en el pleito y la condición en que lo hacen.
- f) Identificar la decisión contra la cual se interpone el recurso, señalando su fecha y su fecha de notificación.
- g) Señalar los motivos por los que entiende fue mal denegado el recurso de inconstitucionalidad.
- h) La indicación de si se acompaña constancia de depósito previsto en el art. 34 de la ley n°402 o, en su caso, la demostración de que el recurrente está exento de efectuarlo o de que está diferida su integración.
- i) la indicación de si se solicitó el efecto suspensivo.

Los datos consignados en la carátula no suplen los eventuales defectos de fundamentación del recurso de queja.

3º. En las páginas siguientes corresponde refutar, en forma concreta y razonada, todos y cada uno de los fundamentos independientes que den sustento a la resolución denegatoria.

4º. A los efectos de la fundamentación del recurso (art. 33, Ley 402), se deberá acompañar las copias de las piezas procesales que permitan dotarlo de autosuficiencia. Como mínimo se deberá incluir la copia de:

- a) El recurso y la contestación del traslado que dio lugar a la resolución impugnada mediante el recurso de inconstitucionalidad.
- b) La decisión impugnada mediante el recurso de inconstitucionalidad, dotada de las firmas electrónicas o constancia de suscripción y fecha.
- c) Cédula o constancia de notificación de la decisión impugnada mediante el recurso de inconstitucionalidad.
- d) El escrito de interposición de este último recurso, con la constancia de fecha de presentación.
- e) Los escritos de contestación del traslado, previsto en el art. 28 de la ley n°402, si los hubiera.

- f) La resolución denegatoria del recurso de inconstitucionalidad; dotada de firmas electrónicas o constancia de suscripción y fecha.
- g) Cédula o constancia de notificación de la resolución que denegó el recurso de inconstitucionalidad.
- h) Las piezas acompañadas estarán ordenadas cronológicamente e individualizadas por anexos, a los fines de su eficiente identificación y cotejo.
- i) Se acompañará también toda otra pieza procesal que haga a la autosuficiencia del recurso. Las copias de las piezas procesales acompañadas al expediente serán simples y claramente legibles.

Las copias a que se refiere este artículo no suplen los defectos de fundamentación en que hubiera incurrido el apelante al interponer el recurso de inconstitucionalidad.

De no acompañarse junto a la queja las copias de las piezas procesales indicadas, el Tribunal podrá entender que el recurso no se encuentra fundamentado (art. 33, Ley 402) y rechazarlo por falta de autosuficiencia.

5° En los supuestos que resulte exigible según la naturaleza del asunto sometido a impugnación, el recurrente acompañará junto con el recurso de queja las constancias que acrediten el cumplimiento del depósito previsto en el art. 34 de la ley n°402. El recurrente acreditará, si la hubiera, la causal de exención o diferimiento en la que se encuentra comprendido.

6° Lo establecido en los puntos anteriores no se aplicará a los recursos interpuestos *in forma pauperis*.